Dependencia: ALRCT- GA / GTH- DATH-14052
Proceso No. 008-028-2026
Fecha elaboración: Cota, 26 de marzo de 2026

ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA DEL PROCESO

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Este análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** incluido IVA e impuesto saludable y demás impuestos para los productos que aplique.

Distribuidos así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	100.000.000
COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	100.000.000

4. ASPECTOS GENERALES

"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".

Para el caso en particular, de acuerdo al objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas que dentro de su objeto social se encuentren las siguientes actividades:

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	19	27	01	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o productos del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe estar vigente y en firme al cierre del proceso contractual.

La determinación de las especificaciones técnicas para el **SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** Son las establecidas en la ficha técnica y corresponde a la siguiente descripción:

TEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	50192701	AREPA DE MAIZ BLANCO * 40 GRS	UNIDAD
2	50192701	AREPA DE MAIZ BLANCO * 60 GRS	UNIDAD
3	50192701	AREPA DE MAIZ BLANCO * 80 GRS	UNIDAD
4	50192701	AREPA DE MAIZ CON QUESO * 80 GRS	UNIDAD
5	50192701	AREPA DE CHOCLO * 60 GRS	UNIDAD

En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecidas en la Especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes y/o productos, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

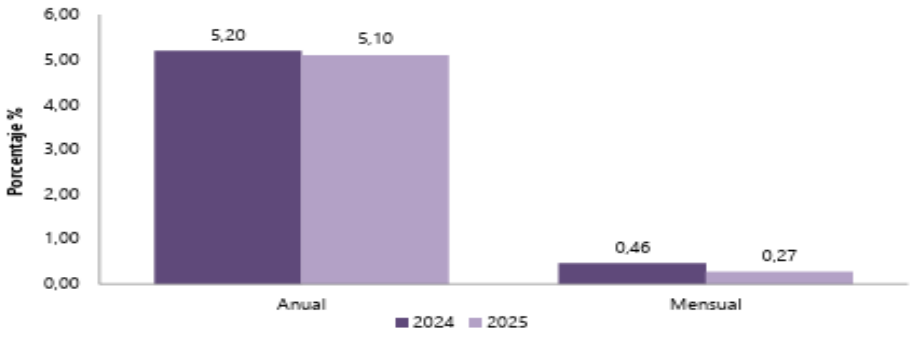
4.1. ECONÓMICO

De acuerdo al boletín técnico de fecha 8 de enero 2026, elaborado por el DANE, sobre el Índice de precios al consumidor se exponen las siguientes gráficas y análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,98	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,08	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME:

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y mediante Resolución nro. 066 del 31 de enero de 2012, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) estableció la nueva Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expide la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual se resuelve que, a partir del 1 de diciembre de 2012, los empresarios inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá deben consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

Esta información permite la clasificación por actividad económica principal, estandarizando las diferentes actividades económicas y productivas del país, ofreciendo un conjunto de categorías que sirven para la agrupación y presentación de fenómenos económicos.

4.1.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR: Dado que el Sector sobre el cual se elabora el presente estudio, corresponde al de Comercio, el mismo forma parte del Macro sector Económico denominado "Comercio Interior", clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

4.1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, los siguientes son los agentes que componen dicho sector:

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Cámara de Comercio de Bogotá

4.1.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida de la Cámara de Comercio de Bogotá, los siguientes son los gremios y asociaciones que, de manera general, forman parte de dicho sector:

- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI)

4.1.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, Y LA TASA DE CAMBIO: Para el caso del Sector de Comercio Interno, variables como la inflación y la Tasa de Cambio, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

4.1.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: Teniendo en cuenta que dentro de los ítems requeridos, los productos que el contratista que resulte seleccionado debe distribuir, la producción depende exclusivamente de este o de los proveedores a los cuáles éste acuda, por lo que el plazo de ejecución previsto para la entrega de la totalidad de los bienes, contempla los posibles retrasos en los que pueda incurrir el tercero y que puede llegar a afectar al contratista, por lo que en la matriz de riesgos, se estima el tratamiento especial que debe efectuarse con estos.

4.1.6.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: El objetivo fundamental es **SUMINISTRO DE CARNES FRIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y cuyas especificaciones técnicas y de calidad, están establecidas en el Estudio Previo. Para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la buena calidad de un producto debe cumplir con las siguientes características:

- **AREPA CON QUESO:**

  Ingredientes: Maíz blanco o amarillo, agua, queso doble crema mantequilla y sal.

  Presentación del Producto:
  Arepa con queso
  Arepa de maíz amarillo con queso
  Por unidad de producto peso neto mínimo de 100 g

  Empaque y/o Embalaje:
  Bolsa de polipropileno de primer uso y grado alimentario. El producto debe estar embalado en canastillas por dos bolsas de 15 unidades cada una o 3 bolsas por 10 unidades.

  Rotulado:
  El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y Resolución 254 de 2023 y las demás que las sustituyen, modifiquen o adicionen.
  La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.

  Vida útil del producto:
  El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días.

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable expedido por ente territorial de salud.

- **AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL:**

Ingredientes: Maíz blanco y margarina

Presentación del Producto:
Arepa tela sin sal * 1 kg

Empaque y/o Embalaje:
Bolsa de polipropileno de primer uso y grado alimentario. El producto debe estar embalado en canastillas por dos bolsas de 15 unidades cada una o 3 bolsas por 10 unidades.

Rotulado:
El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y Resolución 254 de 2023 y las demás que las sustituyen, modifiquen o adicionen.
La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil mínima de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de entrega

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable expedido por ente territorial de salud.

4.2. REGULATORIO

La contratación de estos elementos como lo prevé el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, son aplicables las normas civiles y comerciales, la Ley 1150 de 20017, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias que se relacionan en los Estudios Previos y en los Pre pliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la

vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas vigentes.

La forma de contratación según lo dispuesto por el articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 será el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en concordancia con las demás normas que lo reglamenten o complementen.

Con relación al Acuerdo Marco de Precios Vigentes emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que en la actualidad no hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente proceso.

Por otro lado, los elementos que se entreguen en razón al presente contrato se regirán por las disposiciones pertinentes a la Ley 1480 de 2011 Protección del Consumidor.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La arepa es un icono de la gastronomía colombiana, esta puede ser, entre otras, de chócolo o choclo, elaborada con maíz dulce tierno; blanca, elaborada de maíz blanco; de maíz amarillo, elaborada con maíz amarillo; de maíz pelado, elaborada con maíz previamente tratado con ceniza o cal para quitarle la cubierta de la semilla; de mote, que se prepara sin retirarle el afrecho al maíz o sancochada (hervida).

En el mercado nacional hay un mercado en aumento de distintos tipos de arepas de maíz como son: arepa blanca, amarilla, chócolo, mote y de maíz pelao. La arepa de maíz es un alimento tradicional que hace parte del patrimonio gastronómico de los habitantes de las ciudades y, por lo tanto, es de alto consumo.

En Antioquia se consume la "arepa paisa", elaborada con maíz blanco, es delgada, sin sal y acompaña cualquier comida; también se consume la arepa de chócolo, la arepa de mote y la arepa de maíz pelao, que se prepara con maíz entero.

La arepa, con el 74,5% de preferencia, es el producto que predomina sobre otros alimentos que pueden ser buenos sustitutos a la hora de elegir, como el pan (16,0%). En Colombia, el pan y los derivados del trigo son consumidos principalmente por ciudades como Bogotá, Cali y Barranquilla.

En Medellín, sin embargo, el consumo de pan es menor, aunque con un leve incremento en la población más joven, similar a la situación mundial, que muestra que los jóvenes prefieren el pan sobre otros alimentos.

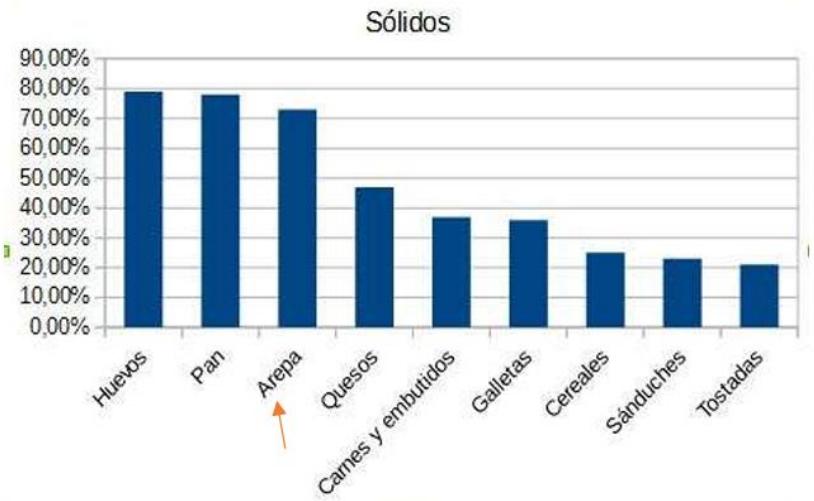
El consumo de arepas en el país está en aumento, aunque es un mercado tradicionalmente informal. El mercado formal sólo representa 60.000 millones de pesos y 10.500 toneladas de maíz anuales; del mercado informal no se encuentran estadísticas, pero se estima que puede ser superior, dado que estas cifras corresponden solo a los supermercados, pues no se cuenta con la información de las tiendas de barrio.

Las pequeñas fábricas de arepas han surgido en gran parte por la situación de desempleo del país, además porque se considera que esta actividad es de baja inversión y tecnología.

En el mercado existen aproximadamente 12 compañías que procesan entre 200.000 y 250.000 toneladas anuales de maíz blanco para elaborar masas precocidas y hacer las arepas; el 70% de estas las elaboran las trilladoras del departamento de Antioquia, donde el consumo de arepa blanca es el más alto, si bien el maíz en su mayoría es importado.

A pesar de las cambiantes tendencias de consumo, los hábitos de desayuno de los colombianos siguen siendo muy tradicionales. Según el más reciente estudio sobre hábitos de consumo en el desayuno, el 73% de los colombianos incluye una arepa en su desayuno.

Este producto sigue siendo el tercer alimento más consumido en el país luego de los huevos y el pan. Además, hoy en día el 69% de las harinas precocidas de maíz son consumidas por la población de estratos 1,2, y 3. Los carbohidratos como la arepa, el arroz, la yuca, entre otros, han sido desde siempre uno de los grupos de alimentos más consumidos en Colombia.



De acuerdo con expertos en nutrición, los carbohidratos representan entre el 50% y 60% de una alimentación equilibrada y saludable basada en una dieta diaria de 2.000 calorías (para personas mayores de 2 años).

"La arepa hecha de maíz se ha posicionado al interior de las familias colombianas por sus características nutricionales y por su precio accesible. Este es un alimento que además de ser parte de la canasta básica familiar colombiana, está también incluido dentro del Plato Saludable de la Familia Colombiana del ICBF, una guía creada por expertos nutricionistas que ilustra cómo llevar una alimentación sana y equilibrada" aseguró Patricia Vegas, nutricionista de Alimentos Polar Colombia.

Además, la arepa de maíz se ha convertido en el carbohidrato más económico del mercado, según el último boletín de Corabastos. La arepa, en sus diferentes versiones, es típica de diversas regiones en Colombia, y la más reciente tendencia de consumo ha posicionado la arepa rellena como una nueva opción de almuerzos, equilibrada y deliciosa. "Al combinar la arepa con un relleno que contenga los diferentes grupos alimenticios que el cuerpo necesita, ésta se convierte en un plato práctico, delicioso y completo para el almuerzo. Para lograr este objetivo, se deben incluir siempre proteínas, lácteos y verduras, además del carbohidrato que ya está representado por la harina precocida de maíz de la arepa", puntualizó Patricia Vegas, Nutricionista de Alimentos Polar Colombia.

De esta manera, la arepa, en sus diversas presentaciones, se posiciona como una nueva y atractiva opción no solo para el desayuno sino para el almuerzo de los colombianos que cada vez más buscan alimentos sanos, equilibrados, y fáciles de preparar

A continuación, se menciona listado de algunas empresas cuya actividad es la elaboración de arepas guardando así una estrecha relación al objeto a contratar:

EMPRESAS DEL SECTOR
AREPAS EL CARRIEL
SURTIAREPAS DEL NORTE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL PILON
FABRICA DE AREPAS LOS ARRIEROS
FABRICA AREPAS SANTANDEREÑAS
AREPAS PARUA
AREPAS D`QUESITO
AREPAS EL MAIZ
AREPAS GEPETTO
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MI TIERRA
AREPAS MEMO

EMPRESAS DEL SECTOR
AREPAS EXQUISITAS
AMASIJOS DEL BUEN GUSTO
MASAREPA LILIA
AREPAS GUERRERO

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda se identifican y analizan los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales se han llevado procesos similares y se puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas.

6.1 COMORTAMIENO DEL GASTO HISTORICO

En la actualidad, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 23 Comedores de Tropa ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C, los Departamentos de Cundinamarca, Marandúa (Vichada), Boyacá (Tunja, Duitama, Samacá, Sogamoso y Chiquinquirá) y Leticia (Amazonas), por lo que se hace necesario contratar dicho suministro para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos suscritos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación a la hora del (Desayuno, Almuerzo y Cena) en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados.

Para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permita que las entregas de los productos se hagan e n el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad.

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la entidad es pertinente identificar y analizar los procesos de contratación que la entidad ha adelantado así:

AÑO	No CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATO
2025	008-019-2025	SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO.	MINIMA CUANTIA	$ 50.000.000
2025	008-031-2025	SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO.	MINIMA CUANTIA	$ 92.000.000

Lo cual reitera que la modalidad de selección pertinente para contratar **SUMINISTRO DE AREPAS, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico, corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con el Articulo 30 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De esta forma la entidad cumple con el deber de analizar el sector según el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1 VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se efectuara con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

7.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional serán evaluados los Índices de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses (RATIO), Rentabilidad de Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) que se encuentre vigente y en firme el Certificado del Registro Único de

Proponentes (RUP), comparados con los indicadores Financieros establecidos por la Entidad.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de la Capacidad Financiera y la Capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) por el cual deben estar vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia que contenga el RUP vigente y en firme de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o personas naturales que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al cierre anual, El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme, y a su vez debe aportar los estados financieros de corte trimestral suscritos por el Representante Legal y el auditor o contador fiscal, por el cual serán evaluados los indicadores financieros al cierre del proceso público en el SECOP II.

7.1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General y Estado de pérdidas y Ganancias correspondiente a la aprobación de la Vigencia anual, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el Representante Legal y/o contador, acompañados del respectivo dictamen, copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

Activos: Corriente, no corriente y total.

Pasivos: Corriente, no corriente, total y Patrimonio.

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, convertidos a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario establecido en el pliego de condiciones, discriminando los indicadores.

8. INDICADORES

Los indicadores aquí registrados, corresponden a la información que reporta el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), administrado por la Superintendencia de Sociedades con el fin de conocer la información financiera del sector identificado para el presente proceso.

8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina Indicadores Financieros teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

No.	NIT	RAZON SOCIAL
1	830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.
2	900404671	MEGATIENDAS SUPERMAYORISTA SAS
3	900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS
4	804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA
5	890937015	DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS
6	891102601	VENTAS NEIVA SAS
7	892201114	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE SUCRE S.A.S
8	900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS

8.2 OBTENCIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: *activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
Índice de endeudamiento: *pasivo total dividido por el activo total.*
Razón de cobertura de intereses: *utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
Rentabilidad del activo: *utilidad operacional dividida por el activo total.*

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como

requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Para el presente proceso de contratación se toma una muestra de datos homogéneos de las empresas participantes de los procesos de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se ubican en el sector comercio al por mayor y al por menor de alimentos e industria. Para analizar los indicadores se descarta la gran empresa, mediana empresa y micro empresa; las cifras negativas y valores en cero que nos genere un margen de error en el análisis de los mismos, además, se relaciona el indicador con la probabilidad del Riesgo y el límite sugerido por cada indicador, como lo contempla en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

No.	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	2,93	0,27	17,87	0,32	0,20
2	900404671	MEGATIENDAS SUPERMAYORISTA SAS	1,92	0,42	7,27	0,40	0,36
3	900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	1,23	0,78	4,59	0,08	0,06
4	804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA	6,82	0,07	4,44	0,47	0,32
5	890937015	DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS	1,50	0,72	0,28	0,18	0,05
6	891102601	VENTAS NEIVA SAS	1,47	0,32	7,79	0,76	0,52
7	892201114	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE SUCRE S.A.S	2,02	0,12	9,93	0,10	0,08
8	900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	3,39	0,11	6,25	0,07	0,05

Para el presente Proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el promedio, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.97
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.29
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 6.76
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.14

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – INDICADORES FINANCIEROS

Revisando el análisis del sector, la entidad determinó la viabilidad de establecer como criterio diferencial los indicadores financieros, en el sentido de que las Mipymes los puedan acreditar de la siguiente manera:

INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.97
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.29
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 6.76
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.00

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El activo total y el patrimonio deberán ser mayores o iguales al presupuesto oficial

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de

juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán de acuerdo con la información financiera de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. La metodología para calcular los indicadores será multiplicar el indicador por el porcentaje de participación y posteriormente se realiza la sumatoria. De esta manera se halla el indicador.

NOTA 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

NOTA 5: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 6: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 7: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 8: Para efectos de la aplicación del criterio diferencial de los indicadores económicos, la acreditación de la condición de Mipyme deberá **realizarse mediante copia del certificado de Registro Único de Proponentes RUP del oferente vigente y en firme al momento de su presentación y carta de manifestando solicitud de aplicación de los criterios diferenciales**

LOS CRITERIOS DE TIPO FINANCIERO

REQUISITO	JUSTIFICACION
Capacidad Financiera y organizacional.	Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se efectuara con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, en el cual se registra la información de los últimos año, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Nota 1. La Entidad Evaluará los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con el año Fiscal 2024 contenido en el RUP que se encuentre en vigente y en firme.

ORIGINAL FIRMADO
PD. MAGDA LETICIA TRIANA RADA
Estructurador Económico – Financiera